



**Resolución de 15 de diciembre de 2017 de la Universidad de Oviedo por la que se conceden los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo, curso 2017-2018**

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencia, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria de concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo , curso 2017-2018, y financiadas por el Ayuntamiento de Gijón en régimen de concurrencia competitiva.

Para la financiación de los Premios José Riera se cuenta con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Gijón en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo, de fecha 27 de abril de 2017 para el desarrollo de los Proyectos y Actividades del año 2017.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** Por Resolución de la Universidad de Oviedo de 13 de octubre de 2017 (BOPA de 27 de octubre de 2017), se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo:** Por Resolución de 6 de noviembre de 2017, del Vicerrector de Organización Académica de la Universidad de Oviedo, se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo en régimen de concurrencia competitiva

**Tercero:** A la vista de la propuesta definitiva de resolución de fecha 14 de diciembre de 2017 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras duodécima y décimo tercera.



**Cuarto:** Visto el Decreto 12/2010 de 3 de febrero, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, que regula el régimen de concesión de subvenciones.

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo, curso 2017-2018, a los beneficiarios y por los importes que se relacionan a continuación:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Premios José Riera 2017-2018 por el estudio de	Ayuda
Javier de la	Llana	Pablos	Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales	1.000 €
Miguel	Fernández	Pérez	Grado en Ingeniería Eléctrica	1.000 €
Lilié	Abreu	Reche	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	1.000 €
Andrea	Aza	Villamor	Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	1.000 €
Ángel	López	Medina	Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información	1.000 €
Lucas	Venta	Viñuela	Grado en Ingeniería Mecánica	1.000 €
Pablo	Fernández	Santos	Grado en Ingeniería Química Industrial	1.000 €
Paz	Alonso	Arias	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	1.000 €
Alejandro	Gutiérrez	Álvarez	Máster Universitario en Ingeniería Industrial	1.000 €

Se declara desierto el Premio José Riera al mejor expediente en el Máster Universitario en Ingeniería Informática.

**Segundo.-** Disponer de un gasto total de nueve mil euros (9.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.422F.481.40 del presupuesto económico del ejercicio 2017.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>), a los efectos



previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de diciembre de 2017

El Rector,

11379645G

SANTIAGO GARCIA

(R: Q3318001I)

Firmado digitalmente por  
11379645G SANTIAGO  
GARCIA (R: Q3318001I)  
Fecha: 2017.12.15 20:08:21  
+01'00'

Fdo.: Santiago García Granda